

SITUACION
DEL LITORAL.

RUINA DE SUS INTERESES.

086687

GELAFIO GONZALEZ



ANTOFAGASTA.

IMP. DE «EL LITORAL»
CALLE DE LA MAR,
NUM. 46.

RAMÓN 2.º ARANCIBIA.
DIRECTOR.

1877.

01626

SITUACION DEL LITORAL.

Ruina de sus intereses.

§ I.

Sabedores de que el gobierno ha postergado la revisita que proyectara hacer del Litoral, i siendo de premiosa i urgente necesidad hacer conocer la situacion de éste, nos permitimos' en cumplimiento de un indeclinable deber de patriotismo, desentrañar las causas principales que han secado las fuentes de nuestra riqueza pública i que son la rémora del progreso.

No ha muchos años que esta rica porcion del territorio boliviano, se consideraba como la mas heredada de los dones de la naturaleza i la poca importancia que por esta razon se le daba, arredraba de aventurarse en la pavorosa soledad del desierto.

Las descripciones hechas por Bollaer, Humboldt, d'Orbigny, Domeyk, Philipi, Rosales i otros investigadores del gran paramo de Atacama, solo sugerian ideas vagas i en parte contradictorias, sin arrojar la luz suficiente para apreciar debidamente los portentos de riqueza que yacian velados, por los yermos calcinados arenales del desierto.

La sed de riqueza, la creciente sed de industria aun no descorrian ese triste i misterioso velo con que ha querido la naturaleza, ocultar injentes tesoros en tan desolados parajes.

Reservado estaba a la audacia del jenio industrial de nuestra época, escrutar esos secretos tesoros i estender su dominio hasta esas rejiones.

Hasta hoy las investigaciones hechas por ilustres viajeros i naturalistas i las practicadas quizá mas prolijamente por los rebuscaderos de riquezas, han dado por resultado el hecho inconcuso de que en la parte que comprende el departamento de Cobija, existen piedras preciosas como el ópalo trashucido i la amatista (variedades del jénero sílice) la turmalina (silicato aluminado borífero) i la crisólita de la que se han encontrado algunos cristales, en el hierro meteórico que existe en varias partes del desierto, así como existen muchos meteorolitos de los que se llevó uno a la Esposicion de Santiago i otro de dimensiones extraordinarias, conserva don Jorje Hicks en Antofagasta. Entre los metales preciosos existen oro, plata, níquel, plomo arjentífero, cobalto, cobre, hierro, estaño. Entre las sustancias inorgánicas se hallan el urato (guano) nitrato de sosa (salitre) borato de cal o atúnear, vitriolo de hierro, carbonato de sosa, azufre i en fin muchos otros minerales valiosos que utiliza la industria i que para

clasificarlos científicamente sería menester un tratado especial.

Los descubrimientos que de pocos años a esta parte han ido sucediéndose, van preparando otros nuevos, siguiendo la lei del movimiento siempre creciente del progreso i poniendo cada dia mas en evidencia las riquezas que entrañan estos lugares. Si la naturaleza en estos parajes se ha mostrado avara de sus dones en el reino vegetal i animal, en trueque ha prodigado grandes riquezas en el reino mineral i por eso en sus arcanos ha colocado en la mas estéril rejion de la exuberante América, el salitre i guano, esos jérmenes fecundantes que vivifican las exhaustas tierras de Europa i que establecen un lazo mas entre ambos continentes.

El descubrimiento de las cobaderas o depósitos de guano, en el cerro de Angamos o Morro de Mejillones, el de salitre, en el Salar del Carmen i en Salinas, el de las ricas minas de plata en Caracoles i el de las calicheras del Toco, han metamorfoseado parte del desierto, haciendo surgir del seno de esos solitarios páramos, poblaciones laboriosas i llenas del espíritu progresista del siglo, pueblos viriles i sin infancia, que glorifican el trabajo cimentando la paz i la libertad en él; que con esos improbables trabajos i los tesoros del desierto, han alcanzado las comodidades i regalías de los pueblos civilizados i de exuberante suelo.

Pero, esos pueblos nacidos bajo los auspicios de un gobierno culto i democrático, que debian por tanto estar ya organizados en el tiempo de vida que llevan, permanecen abandonados a sus propios esfuerzos i siendo en todos los ramos del servicio público la imagen del caos.

Los diferentes gobiernos que se han sucedido desde la funesta época de Melgarejo hasta el de mayo último, en vez de estudiar concienzudamente las necesidades, intereses i circunstancias peculiares en que se hallan colocados; en vez de fomentar el desarrollo de su industria a la sombra de los principios tutelares de toda sociedad civilizada, parece que no han hecho mas que esplotar sus riquezas sin reparar en las consecuencias; no han hecho mas que dictar medidas inconsultas que han redundado en mal de la República en jeneral i del Litoral en particular.

Prescindiendo del gobierno Melgarejo contra el que cayó el anatema del pueblo boliviano, i cuyos actos fueron declarados nulos el 14 de agosto del 71 por la Asamblea Constituyente, vamos a reseñar algunas de esas medidas desacertadas, echando para el efecto una mirada retrospectiva.

§ II.

La concesion hecha el 10 de julio del 72 a los señores Brown, Watson, Meiggs i Martinez, para construir por cuenta del Estado, el ferro-carril de este puerto a Caracoles, abonando 40,000 pesos por millas, liberando el derecho de esportacion de las pastas i metales con que quisiesen pagar el valor de las facturas i otras cláusulas tan onerosas i de ajiotaje como las precedentes, acusan de ignorancia, de inopia en el manejo de la cosa pública o de la mas sórdida venalidad, al Ministro de Hacienda e Industria, signatario de ese malhadado contrato. Aun estipulando por 20,000 pesos milla habria sido todavia exorbitante precio.

El complemento del prenotado contrato, es la

concesion otorgada a don Carlos Watson representante de la empresa, el 24 de noviembre del 73, para administrar el ferrocarril por 25 semestres; concesion siempre favorable a la logreria i en la que ya se nota ese torpe empeño en arrendar las rentas fiscales del Litoral.

El 5 de diciembre del 73, se dictó, en observancia de la lei inconsulta del 14 de noviembre, el decreto de licitacion de todos los derechos fiscales del Litoral. Verdad es que no se llevó a debido efecto esto, pero posteriormente se entregó la recaudacion del derecho de esportacion de metales al señor Meiggs, consumando asi un acto vergonzoso i directamente ofensivo a la honorabilidad de los bolivianos del Litoral.

Una mal entendida economía de cocina, hacia llevar el delirio administrativo hasta ese punto, mientras que por otra parte se regalaban millones con prodigalidad inaudita como vamos a verlo.

El 27 de noviembre del 73 se presentó don Belisario Perú, representante de la compañía Salitres i ferrocarril de Antofagasta, subrogataria de Milbourn Clark i C^a. solicitando la adjudicacion graciosa de 50 estacas de salitre de a 800 metros de lonjitud i ciento de latitud, a mas de las salitreras que explotaba la compañía dentro del paralelógramo de trecientos setenta i cinco leguas cuadradas de a veinte al grado, que ya graciousamente se les habia concedido el 13 de abril del 72. El gobierno reúne inmediatamente el consejo de gabinete i en la misma fecha sin mas tramite ulterior, resuelve deferir lisa i llanamente a la solicitud del Poder-habiente de la compañía aludida, regalando de esta manera millones de pesos en salitre, i lo que es mas, extralimi-

tándose de sus facultades, interpretando indignamente la autorizacion dada al Ejecutivo por lei de 22 de noviembre del 72, cuando esta lei en el art. 1.º estatuye terminantemente: que *la corte de Casacion conocerá de los reclamos de los ciudadanos extranjeros por indemnizaciones provenientes de concesiones o contratos celebrados con el gobierno*, i el art. 2.º autoriza al Ejecutivo para *transar sobre indemnizaciones pendientes en esa época*: no se refiere pues la autorizacion a concesiones graciosas como la aludida, sino a reclamos fundados en un derecho perfecto o adquirido i es absurdo jurídicamente hablando transar sobre un contrato unilateral no perfeccionado, sobre una merced que se solicita. Por otra parte ese reclamo no se hallaba pendiente cuando se promulgó esa lei, por que como dijimos el 13 de abril del 72 ya se les hizo la concesion de las estacas comprendidas en el paralelógramo de 375 leguas.

Lo que hai de mas curioso a este respecto es, que el señor Frias, buscando un asidero, una esplicacion que tenga siquiera visos de racionalidad, a este acto desacordado, dice a la asamblea del 74, setiembre 28, que por via de transacion i para evitar las dificultades creadas por la empresa salitrera de Antofagasta, a la empresa ferrocarrilera de Mejillones, se hizo esa concesion, cuando todos saben que reducidos al paralelógramo preindicado, no habrian tenido objeto para llevar el ferrocarril de Antofagasta, mas allá del Salar del Carmen.

El contrato celebrado el 1.º de abril del 73 entre el gobierno i don Pedro Lopez Gama, sobre las estaca-minas del Estado, que ha sido materia de una cuestion ruidosa i que ha dado márgen a justas increpaciones contra el gobierno de entonces, adolecia

de esa imprevision característica de los hombres de Estado que se han ido sucediendo, desde que feneció el sexenio del crimen. Esa imprevision sujirió el argumento de una controversia que en el terreno jurídico debia tener una solucion favorable al Estado i al señor Gama. Mucho se ha dicho sobre este asunto i nuestro ánimo no es remover esa cuestion en que se han agotado los argumentos, sino hacer reminiscencia como de uno de tantos desaciertos.

La resolución de 12 de julio del 75 por la que se trasfiere el contrato del ferro-carril a don Enrique Meiggs, es una de esas medidas que ha dejado sentir mas sus perniciosos i funestos efectos. El hecho de encargarla recaudacion de ingresos nacionales, a un extranjero particular i pagándole el 5 por ciento, sin embargo de existir oficinas fiscales que tienen por objeto la recaudacion, es una medida no solo anti-económica sino altamente deshonrosa para el pais.

Mucho antes de que se verificara la trasferencia del contrato, ya se susurraba en el Litoral que a la sombra de un nombre prestigioso se tendia una red a los inespertos que manejaban entónces el timon del Estado, i que el señor Meiggs no pensaba con la prosecucion de los trabajos del ferro-carril, sino en percibir el valor de lo recaudado para aplicarlo a cierto pago.

El suscrito al escuchar esos rumores ofició el mes de febrero, como ajente que era del ministerio público, al señor jerente de la empresa, para que preñjara el dia o al menos el mes en que debian empezar los trabajos en la linea; mas con deliberado propósito se contestó de la oficina del señor Meiggs en Lima, eludiendo la respuesta a ese punto. De todo esto se dió parte al delegado del go-

bierno i se publicaron en EL CARACOLINO esos documentos.

Hoy se puede aseverar con toda certeza que ya ha fracasado esa maldita Empresa que ha sido una de las causas mas eficientes de la ruina del Litoral pues, apenas faltan seis meses para que se cumpla el plazo en el que debe ser entregado el ferro-carril definitivamente concluido, i el lapso de este tiempo es insuficiente ya para dar cima a la obra; i si a esto se añade que en vez de amparar siquiera con un simulacro de trabajo como lo hizo la empresa subrogada, se venden los materiales con los que debia construirse, materiales comprados con fondos del erario nacional, hecho constatado con documentos auténticos, no se puede menos que deducir por hilacion forzosa que el contrato ha caducado por falta de cumplimiento de las obligaciones contraidas por el señor Meiggs.

Ved ahí, cumplidos los pronósticos de ese vulgo que con el sentido comun práctico, juzgaba mal que esos hombres de Estado con su culminante metafisica administrativa.

Pero si es ya un hecho demostrado e irrecusable que el contratista no terminará la obra ¿por qué se permite que sigan recaudando el derecho de exportacion de metales i manteniendo una crisis cuyas emergencias irrogan tantos males a todos los pueblos del Litoral? Será posible llevar—el cinismo i la avilantez de la venalidad—hasta la demencia de esperar el último dia, el último minuto en que debe cumplirse el plazo de los 18 meses en que debe entregarse terminado el ferro-carril i estar entre tanto recaudando los derechos? Tiempo es ya de que el Gobierno ponga coto a la artera explotación

que durante tanto tiempo se está haciendo.

La cuestion ferro-carril de Mejillones, es demasiado compleja i abraza varios incidentes graves.

Segun la primera parte de la cláusula 34 del contrato de 10 de julio del 72, el primer millon debia entregar el banco depositario a la empresa, previa confrontacion de facturas i recibos i el resto debia ser entregado por mensualidades de a 22,500 pesos fuertes por milla de terraplenes i 9,500 por milla de rieles fijados durante el mes. Ahora bien, la Nacion ha emitido ya mas de 2.000,000 de pesos en bonos de la deuda pública, recibidos al 80 por ciento de su valor nominal, con el interés del 7 por ciento, i dos de amortizacion ¿en qué se ha invertido esa suma? Los trabajos i materiales existentes del ferro-carril, no pueden importar mas de 250,000 pesos si se someten a justo precio ¿dónde está el resto? Si la empresa, creyendo ganar 4 millones empezó a derrochar de la manera mas insensata fuertes sumas ¿por qué paga la Nacion ese criminal despilfarro?

Citemos un solo hecho en comprobante de esto. Paralizaron los trabajos durante 10 meses, i en todo ese tiempo se mantenía un crecido e inútil cuerpo de ingenieros, inútil aun en el supuesto de ser activos los trabajos i cada uno de ellos, a mas de casa i otros gastos arrastraba, sueldos exorbitantes, al mismo tiempo se mantenía un crecidísimo número de mulas que semanalmente consumían miles.

Al caducar el contrato por la causal espresada, debe el señor Meiggs indemnizar los daños i perjuicios que ha irrogado, por que es un principio de jurisprudencia universal que la falta de cumplimiento de una obligacion, arreata al obligado a la indemnizacion de los daños i perjuicios emergentes de dicha

falta. Si la nacion ha emitido pues, mas de 2.000,000 de pesos en bonos de la deuda pública, los intereses de vengados durante el tiempo—de la recaudacion o artera esplotacion, deben ser satisfechos por el que ha causado ese perjuicio.

Por otra parte, las locomotoras que han funcionado mas de dos años en el trayecto de las quince millas que tiene la parte enriellada ¿han producido solo los gastos de conservacion bajando metales de Cerro Gordo, Naguayan i la Reforma, o han dejado alguna utilidad líquida?

El remate que se hizo en pública subhasta de los terrenos destinados para la nueva poblacion, es otro punto que con la declaratoria de la caducidad del contrato ha de suscitar cuestiones, por que los rematadores, descansando en la palabra oficial del Gobierno i en la fé de una estipulacion celebrada con tantas solemnidades, empozaron en tesoreria la primer cuota del valor del lote rematado i ese capital, que para muchos infelices constituia su única fortuna, no puede perderse.

Una vez que haya caducado el contrato i hecha la declaratoria de esto, lo que debiera hacerse es, convocar a nuevas propuestas, bajo las bases principales de poderse construir el ferro-carril a Caracoles, de cualquiera de los cuatro puertos del Litoral, bien sea ancha o angosta la via—de que será por empresa particular i de que se dará la preferencia al proponente que ofresca una indemnizacion mas ventajosa al Gobierno, de lo que este tiene invertido en el ferro-carril que se trabajaba de este puerto a Caracoles.

El decreto reglamentario de 31 de diciembre del 72 que designa 800 metros de longitud en las estaciones de caliche, i 50 metros de latitud a cada lado

del pozo, ha sido tambien la fuente primordial de muchos males, uno de ellos es el fácil monopolio que ha hecho el Gobierno del Perú por interpósita persona.

El contrato de arrendamiento de las salitreras del Litoral, consumado el 18 de marzo del presente año, entre el Gobierno i don Juan Meiggs i negociado posteriormente por éste con el Gobierno del Perú, es otro desacierto de trascendentales consecuencias. Las prensas del Perú i Bolivia han impugnado, han anatematizado esa medida que como todas las otras, lleva el sello de la imprevision. La prensa boliviana lo considera como lesivo a los intereses i la peruana lo reprocha tambien como un contrato protector de una industria en pais extranjero con menoscabo de los intereses de la provincia de Tarapacá, ámbas prensas pues a su vez lo miran como desventajoso para la industria salitrera de su pais i del erario nacional ¿Cual tiene razon? Ambas i ninguna, si consideramos las razones en que se apoyan, pero en el fondo la desventaja seria para Bolivia.

Los escritores bolivianos, haciendo cálculos imaginarios de lo que pueden producir las estacas no adjudicadas del Toco, deducen muchos millones de pérdida para Bolivia. Entre tanto, ni el Gobierno ni los particulares han sabido si en las estacas no adjudicadas, queda salitre o no i de que calidad es este, i si el producto por consiguiente, alcanza o no a cubrir el canon del arrendamiento.

Los escritores peruanos, como dijimos, consideran el contrato como agresivo a la industria salitrera del Perú, pero ven al traves del prisma engañoso del interés local o privado porque si la mente del Gobierno—ha sido tener el monopolio exclusivo de

esa industria—para dar la lei al mundo comercial con la alza de esa sustancia o del guano, lejos de perjudicar los intereses peruanos se aumentan i garantizan.

A nuestro humilde juicio hai otra cuestion de alta trascendencia que el gobierno debe orillarla con tiempo. Si se descubren nuevas calicheras dentro de los límites del departamento Litoral ¿pertenerán de pleno derecho al arrendatario en virtud de la cláusula 1.^a del contrato? Se podrá decir que lo que no existia, no podia ser materia de un contrato que no ha versado sobre derechos espectaticios esceptuando la adquisicion de las estacas que, caigan en despueble, pero tambien se replicará, que la cláusula 1.^a implica las salitreras por descubrirse i que de lo contrario no se habria dicho existentes en el departamento Litoral i en fin otras argucias en las que estan fecunda la fé del interés.

Don Juan Meiggs, es el comprador por otra parte, de casi todas las estacas que fueron adjudicadas en el Toco a particulares, si pues las estacas que caigan en despueble le pertenecen, resultará que aun esas estacas nadie podrá denunciarlas, de tal suerte que si al señor Meiggs, o al Gobierno del Perú, se le ocurre no poner trabajo en 20 años ¿estará en su derecho? ¿i se dejará condenar al Litoral al quietismo de la muerte, privándole de mas de 100,000 pesos quizá que importarian los derechos aduaneros solamente? Si está en los intereses del Perú no poner trabajo, no pondrá, prevalido del contrato en cuestion. ¿Quién es responsable de esto?

Entre los mayores desaciertos que se han cometido, descuella tambien la negativa hecha por resolucion del 21 de setiembre del 74 al señor Study

Leigh, empresario del telégrafo sub-marino, de un privilegio que ya antes se le tenia acordado. Fundábase dicha resolución, en que no tenia el privilegio el prévio dictámen del Concejo de Estado, i sin embargo, este no funcionaba en la época de la concesion, por otra parte era fácil pedir dicho dictámen antes de resolver, pero en la hipótesis de que no hubiera sido posible subsanar esa falta, debia obrarse dando parte al cuerpo legislativo como otras veces en atencion a que se nos ofrecia un bien inmediato i positivo; en razon de que ya se hallaba en nuestra puertitas el rayo civilizador i no debiamos dejarlo pasar. Sin duda el empresario no era de las simpatías de los arbitros de Bolivia en esa época, i por es bastaron pueriles escrúpulos, para privarnos de es bien. I lo peor es que declararon subsistente el privilegio concedido al señor Marcoartu, para que este blezca i *esplote* telégrafos i cables sub-marinos en Litoral—probablemente el siglo venidero.

Se nos ha privado pues de un bien, se nos ha interceptado la luz del progreso, i hoi el rayo de la civilizacion que salvando el tiempo i la distancia une ambos mundos, pasa sin tocarnos, desdeñándonos i relegándonos al oscurantismo de los pueblos bárbaros.

El Banco Nacional de Bolivia que empezó haciendo sus transacciones i emisiones con beneplácit del público, despues se ha maleado i abusado escandalosamente con asentimiento unas veces tácito otra espreso de las autoridades, hasta el extremo de detronar el veinte i veinte i cinco por ciento de la moneda nacional i esa tolerancia de abusos i aquiescencia a solicitudes espeliatorias del pueblo ha sido traducida por *influencia de acciones en el Banco*, nosotros

nos abstenemos de juicios aventurados. Entre tan-
son evidentes todos esos abusos del banco sobre
que se ha escrito mucho, lo cual nos ahorra ocupa-
nos detenidamente de ellos.

Lo concerniente a las monedas circulantes en
el Litoral, demanda tambien la mas pronta atencion
del gobierno o sea de la asamblea ya convocada. Las
medallas de dos bustos que tienen el ridículo mo-
al valor i al talento, funesto legado del sexenio de
crímen, que se convirtieron en moneda nacional
i que sin embargo de tantas tentativas no se ha he-
cho hasta hoi su reduccion a pesos fuertes o bolivian-
nos; causan en el Litoral al presente, muchas com-
plicaciones i una crisis terrible. Las aduanas de Co-
bija i Tocopilla reciben en pago de derechos aduan-
eros i el comercio las rechaza, como tambien los va-
pores mercantes, de donde resulta una depreciacion
de su valor nominal, que algunas veces sube al mon-
to de 30 i 35 por ciento i en Antofagasta i Mejillo-
nes no circulan por ningun valor, de suerte que los
empleados de esos puertos tienen un fuerte quebran-
to en sus haberes.

Las monedas que llevan el busto de Bolivar i e-
mote de *libre por la constitucion*, tienen premio en Co-
bija i Tocopilla, en Mejillones circulan a la par de los
billetes i bolivianos i en Antofagasta no circulan po-
por ningun valor. Este es un hecho tácitamente
aceptado.

Las monedas de cobre o centavos chilenos i pe-
ruanos—corren como moneda nacional i con mucho
aprecio i nosotros que tenemos aun en el mismo Li-
toral todos los elementos necesarios para emitir esa
moneda, preferimos la extranjera. Si la circulacion
de monedas de cobre en el interior chocó contra la

ignorancia de las razas aboríjenes, no sucede lo mismo en el Litoral, donde los jerentes de la administracion departamental, debieran siquiera por curiosidad fijarse en ese hecho, pero aun es poco esto, por que, sin permiso de la autoridad, circulaban en cantidades bien grandes, fichas de caucho como moneda corriente.

Una de las principales fuentes de nuestra riqueza pública *el guano*, como el Dr. Corral decia en su memoria a la asamblea del 72, ha sido mirada con el mas soberano desden por el mismo que debiera consagrarle una preferente atencion puesto que le daba ese rango entre las fuentes principales de la riqueza pública.

La criminal ignorancia de ese hombre elevado al poder, tuvo el inaudito atrevimiento de presentar datos falsos a la precitada asamblea en una memoria ministerial. Asevera que don Enrique Meiggs remató en Santiago 400,000 toneladas de guano a 14 pesos 15 cts., tonelada i que deducidos cinco pesos por gastos de carguío, el saldo líquido de 9 pesos 15 cts. es partible entre los gobiernos de Chile i Bolivia, todo lo cual es falso, porque consta de la escritura de remate hecho en la ciudad de Santiago el 1.º de marzo del 71, haberse rematado por don Nicomedes Cornelio Ossa a razon de 15 pesos tonelada i consta por el contrato subsiguiente que se celebró, que por la explotacion del guano hasta ponerlo al costado del buque que esté a la carga, se pagarian 2 pesos 50 cts. por tonelada, hasta llegar a las 230,000 toneladas i 2 pesos 25 cts. por las 200,000 toneladas restantes, abonables por cada uno de los dos gobiernos; de suerte que el producto líquido i partible, será por las primeras 200,000 toneladas a 10 pesos por tonelada i

por las 200,000 restantes a 10 pesos 25 cts. por tonelada. Estas i otras barbaridades se hallan consignadas en esa *memoria*, donde hablaba de *memoria* el de célebre *memoria Corral*, el candidato a la presidencia.

No sabemos si la comision encargada de formar el presupuesto, el reglamento jeneral de las aduanas del Litoral etc., se haya ocupado tambien de algunos de los puntos que tocamos i pedimos a nombre del bien público que se den a la prensa esos trabajos, por que la luz de la discusion evitará sancionar mas de una medida incongruente elaborada en las tinieblas. La luz en esos casos es la salvaguardia contra los desaciertos.

En la cima de este conjunto de dislates administrativos, citemos en conclusion, el famoso decreto de 8 de mayo del 72, ese descomunil barbarismo por el que se ordena que el Vista, administrador de aduana i capitán de puerto se constituyan a bordo del buque que trae la carga a practicar allí el aforo de las mercaderias gravadas con derechos. Este hecho es tan ridículo que no se puede hablar seriamente de él, por que hasta a los playeros les hace estallar en estrepitosas carcajadas.

La pluma se nos cae al escribir tanta vergüenza, pero creemos indeclinable deber del patriotismo, publicar estas amargas verdades con las que se hiere a mas de uno, porque ellas aleccionarán a nuestros hombres públicos. No pertenecemos a la escuela de los hipócritas, a los hijos de Loyola que quieren cubrir con el manto de la patria las faltas de los hombres de Estado, cuando sus hechos pertenecen al dominio público, por esto arrostramos con firmeza las consecuencias de la publicidad de estas horribles verdades.

§ III.

Si volvemos la vista hácia el ramo judicial contemplaremos siempre un cuadro desconsolante. Existen leyes i jueces encargados de aplicarlas i sin embargo apenas el uno o dos por ciento de los delitos perpetrados alcanzan el castigo, quedando impunes los restantes. Este mal reconoce entre otras causas dos principales—el haber adoptado impremeditadamente un fiel trasunto del procedimiento criminal frances, sin considerar, la posicion topográfica, la índole peculiar i circunstancias especiales en las que se halla colocado nuestro pais; de haber pretendido hacer andar mas de prisa a un niño, poniéndole el vestido de un gigante i no ha hecho mas que enredarse i caer a cada paso. La otra causa no menos eficiente que la anterior, es la carencia absoluta de edificios penitenciales, casas de correccion i aun de cárceles que siquiera seguridad tengan. Los criminales no pueden ser trasladados a las cárceles del interior porque estas si tal nombre se les puede dar, son igualmente inseguras i pésimas i por que esa traslacion demandaria un ejército ambulante, constantemente ocupado de viajar custodiando delincuentes.

La falta de esos establecimientos penitenciales imposibilita el cumplimiento de las penas de presidio, obras públicas, prision, reclusion i arresto i para remediar en parte este mal, es de todo punto indispensable establecer para ciertos delitos, la pena de azotes, aunque se subleve el sentimentalismo de los optimistas inespertos, porque circunstancias extraordinarias requieren medidas extraordinarias. Con carácter transitorio debe dictarse esa lei, mientras la construccion de edificios penales.

Chile país culto que cuenta penitenciarias i cárceles seguras para la espiacion i correccion de los delincuentes, ha sancionado la pena de azotes como la valla mas eficaz puesta al bandolerismo. Nosotros colocados en el Litoral bajo los mas desfavorables auspicios, tenemos que adoptar ese mal necesario, en nuestras circunstancias peculiares, este puede decirse que es el único medio de cohibir el latrocinio i los crímenes que de él emanan, esa lei será pues la salvaguardia de las garantías sociales.

No hai lei alguna que defina i deslinde las atribuciones i jurisdiccion de los capitanes de puerto i jefes de resguardo, i en las cuestiones marítimas i mistas, la única norma que se han trazado es obrar de una manera análoga a la que en iguales casos se obra en los puertos de Chile o el Perú, inherente a un procedimiento tan arbitrario son las competencias i otros males,

El procedimiento en las causas de contrabando necesita tambien ser prontamente modificado. En una palabra cada uno de los distintos códigos necesita reformas urjentes porque es deficiente ya nuestra legislacion, i si no es posible emprender una reforma radical, debe al menos hacerse parcialmente por medio de suplementos a los códigos, en vista de las nuevas necesidades creadas por el incremento del comercio en los pueblos del Litoral i aun del interior, para estos trabajos puede servir de base el informe de la Corte de Casacion dado al Ministro de Justicia, Instruccion i Culto que se registra en los números 282 i 283 de la GACETA JUDICIAL, para lo concerniente al código de minería debe servir el último proyecto de código i para el mercantil es menes-

ter que se formen comisiones especiales de las personas mas idóneas en la materia.

Tiempo ha que creimos se diera el laudable paso de reformar el inextricable dédalo de leyes, decretos i resoluciones que forman la lejislacion patria, pero siempre nuestras esperanzas han sido nugatorias i solo en proyecto han quedado las reformas asi como en proyecto quedan tantas otras cosas con las que se lisonjea i entretiene al pueblo engañándolo como a un chiquillo.

En el Litoral la instruccion, ese importante ramo en el que está cifrada la ventura i destino ulterior de la humanidad, no nos ofrece tampoco una perspectiva mui halagüeña en su actualidad, por que yace en su cuna despertándose apenas trabajosamente a impulsos mas de los particulares que de los que tienen la augusta mision de promover su desarrollo. El santo conato de algunos nobles corazones, amantes del bien i del progreso, escolla frecuentemente unas veces en la deficiencia de fondos i algunas veces en las funestas aberraciones de la ignorancia.

La lei de 22 de noviembre del 72 que consigna la divisa de todos los pueblos ilustrados—la instruccion gratuita i obligatoria i la libertad de enseñanza en todos sus grados, que consagra la emancipacion de un verdadero poder social, un triunfo de la escuela neocrática, ha producido por desgracia resultados desfavorables en la práctica, en los pueblos del interior, pero en el Litoral no ha ejercido influencia alguna, lo cual prueba mejor el estado de atraso en que se encuentra.

Solo existe la instruccion primaria bajo un réjimen que no está sistemado armónicamente en los distintos pueblos del Litoral. Sin embargo de que no

es tanta la heterogeneidad en este departamento como en los del interior, donde la diversidad de razas de idiomas, de grado de civilizacion, de costumbres i de índole peculiar, pone rémoras a la instruccion i al progreso, sin embargo no es mui satisfactorio, el censo de los que reciben la instruccion.

La instruccion secundaria o preparatoria, la profesional i la especial, no se ha intentado todavia plantearla, pero ya se siente la necesidad de esta última i debe ser protegida por el gobierno, por que ella producirá ópimos frutos a la nacion i en especial a este departamento que ofrece tan basto campo a las investigaciones de la ciencia.

Sucede un fenómeno curioso en órden a instruccion entre nosotros: que no obstante de tener tantos jurisconsultos i literatos, no tenemos hombres científicos, no tenemos a los únicos que pudieran levantar alto i hacer conocer los portentos de riqueza i la magnificencia de nuestro patrio suelo. El que debiera ser el mas hermoso i espléndido teatro de la ciencia se halla sin actores.

La imigracion extranjera, el mas poderoso elemento del progreso de las naciones Americanas, debiera traernos algunos hijos de Minerva, pero nos hallamos bordeados de escollos que hacen difícil el acceso a nuestros pueblos, somos cual una bella rosa guardada por espinas.

Es pues necesario hacer traer de Europa profesores de ciencias i retribuir bien sus sacrificios; dotar a uno de esos profesores con lo que gana un jeneral, producirá mas bienes a la patria; no necesitamos acuchilladores sino batalladores en los campos de la industria que solo tengan por armas el vapor i la electricidad.

§ IV.

No creimos estendernos tanto en la somera indicacion de las necesidades principales del Litoral porque nos reservamos tratar de cada materia oportunamente.

El compilar la série de díslates administrativos con que se ha postrado i abrumado el Litoral, demandaria mucho tiempo, pero el bosquejo que hemos hecho del lamentable cuadro que ofrece este departamento digno de mejor suerte, basta para hacer reconocer la torpeza con que nuestros hombres públicos han secado las fuentes de nuestra riqueza ¡Ah! parece que pesara sobre nosotros la maldicion de vivir siempre pobres en medio de la riqueza; de ser convertido el emporio de los tesoros en la tierra clásica del pamperismo. ¡Pobre patria!

I mientras estos pueblos arrastran esa fatal cadena de miserias, los fatídicos burócratas del Litoral permanecen impassibles con su réjio continente. ¡Ignorantes cuya ciencia infusa consiste en atropellar! ¡Pobre patria!

El grito de federacion que algunos veces ha dejándose escuchar en los ámbitos del desierto, no ha sido sino el grito de dolor arrancado por las heridas de la patria, por ese cuadro de miserias. No nos referimos aquí a esos protervos bolivianos a quienes algunos viles especuladores insufiáronle esa idea con depravado intento, sino a esos nobles corazones que en la suprema angustia evocaban la federacion como el único bálsamo para la salud pública (*Salus populi suprema lex*) i si no se pone coto a tanto mal, consiguiente es que estalle con la presion de tantos absurdos.

Creimos que el Gobierno del Jeneral Daza con su carácter provisorio i dictatorial, emprenderia las reformas por las que claman estos pueblos, por las que suspira esta víctima de los dislates gubernativos nos lisonjeaba esta idea, por que mas aceptamos la dictadura que traiga el bien, que el réjimen legal a cuya sombra se consuman los grandes atentados de lesa patria, mas al presente ya se nos muestra, mas en lontananza el bien que anhelamos con la convocatoria a una asamblea constituyente, no obstante nosotros perseguiremos con teson ese bien.

Plegue al cielo que el fuego latente de la anarquía, no quemee el sacro estandarte que hoi flamea i que la razon sea la única arma para debelar a los merodeadores políticos, a los enemigos de la paz pública. Este laudable deseo sugerido, por un acendrado patriotismo, no se interprete como incienso quemado al poder, porque solo acostumbramos quemar incienso en las aras de la patria, asi como acostumbramos quemar con el fuego de la verdad, ya hemos tostado por ahora a varios i creo que nos asimilaremos a Júpiter disponiendo de esos rayos para acabar de quemar a mas de un vil expoliador de los intereses i honra nacional.